

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00091.

Los escritos que militan a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegados por la apoderada judicial de la entidad demandante, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 14 y 15 del expediente digital).-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario.-

En atención al informe secretarial en referencia y a efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados RICARDO ANDRÉS ÁLVAREZ MARTÍNEZ y SONIA MAYERLY MALDONADO GAMBOA, luego de notificados del auto mandamiento ejecutivo en la forma ordenada por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (derivados No. 14 y 15 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido no dieron contestación a la demanda ni formularon excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Una vez se acredite el registro de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, acorde a lo normado por el artículo 468, numeral 3° del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 031, hoy 23 de febrero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da9e174d57382f2f2aefc86fa2f43606e3f8f6efa016d2fb5042883f4e507c40**

Documento generado en 22/02/2022 03:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>